

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77325864003**

**SERVICIOS MULTIVENDING LTDA  
78.536.950-5**

**VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS  
ANALCOHOLICAS,SNACK Y LIQUIDOS CALIENTES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE  
VENTAS POR LA VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS A  
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y  
AUTORIZA EL SELLADO**

**SANTIAGO, 16/09/2025**

**RES. EX. N° 77325138498 /**

**VISTOS:** 1º) La solicitud de fecha 19/08/2025, presentada por en representación de la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA RUT 78.536.950-5 en la que solicita el reemplazo de los formularios N°2772 y los respectivos sellos fiscales para las máquinas expendedoras con autorización vigente por la venta de bebidas, bebidas calientes y Snacks, cuya marca, modelo, serie, y ubicación, se indica a continuación:

INTERMODAL 5 PONIENTE 555 LA CISTERNA  
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1490CK-00333 1 19-01-1996 77858 37131  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH-0926 1 19-01-1996 77859 37132  
VENDO 10-VC 470-7 299666 205 06-02-1995 77860 37133  
VENDO 10-VC 470-7 299522 205 06-02-1995 77861 37134

FLORIDA CENTER AVDA VICUÑA MACKENNA 6100 LA FLORIDA  
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04564 250 01-09-1998 77863 37135  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04565 250 01-09-1998 77864 37136  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04566 250 01-09-1998 77865 37137  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04567 250 01-09-1998 77866 37138  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04570 250 01-09-1998 77867 37139  
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1460AK-04572 250 01-09-1998 77868 37140

PETERLAND AVDA VICUÑA MACKENNA 6100 LA FLORIDA  
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL  
ROYAL VENDORS 19-RVRVV-500-40 200905PA00172 2398 07-05-2009 026106 37141

SODIMAC (PERSONAL) AMERICO VESPUCCIO 7310 LA FLORIDA  
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL  
VENDO 10-VC 470-7 299543 205 06-02-1995 77870 37142

PLAZA SUR AVDA J.ALESSANDRI 20040 SAN BERNARDO  
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL  
ROYAL VENDORS 19-RVRVV-500-40 200905PA00217 2398 07-05-2009 77871 37143

UNIV. FEDERICO SANTA MARIA AVDA VICUÑA MACKENNA 3939 SAN JOAQUIN  
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL  
VENDO 21-V30GF (VUE30) 1325715 2878 20-05-2010 77872 37144  
S500 JOFEMAR 18-COFFFEMAR 1770 2301 06-05-2009 77873 37145

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional,

esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el visto 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

2°) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exentas de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE:** 1°) AUTORIZASE a la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA, RUT. N° 78.536.950-5, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

Directora Regional  
Depto. Asistencia al Contribuyente  
Grupo Información y Asistencia